

LA FUNCIÓN SEMÁNTICA DEL COMPLEMENTO PREPOSICIONAL NOCIONAL Y LOCAL

ELISA BARRAJÓN LÓPEZ
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
elisa.barrajon@ua.es

Resumen: Este trabajo se centra en el análisis de la función semántica del complemento preposicional argumental en los estudios gramaticales del español y en cuál ha sido, en consecuencia, el tratamiento de la preposición que lo introduce. Con este objetivo se exponen y analizan las dos perspectivas fundamentales desde las cuales se ha abordado esta cuestión. Así, comprobaremos no solo que no existe una caracterización semántica clara de esta función sintáctica sino también que dicha caracterización no puede constituir un criterio firme a la hora de diferenciarla de otras funciones, como la del complemento circunstancial.

Palabras clave: Objeto preposicional, papel semántico, perspectiva discreta, perspectiva prototípica.

Title: Semantic function of the notional and local prepositional complement.

Abstract: This paper deals with the analysis of the semantic function of the argumental

prepositional complement in Spanish grammatical studies and, therefore, how the preposition which introduces it has been dealt. With this purpose it describes and analyzes the two basic perspectives from this issue has been studied. Thus, we can realize not only that there is no a clear semantic characterization of this syntactic function but also that such characterization cannot be a solid criterion for differentiating it from other functions, such as the adverbial.

Key words: Prepositional object, thematic role, discrete perspective, prototype perspective.

I. INTRODUCCIÓN

La función semántica del objeto preposicional no local requerido por el verbo ha constituido uno de los parámetros fundamentales en la diferenciación entre la complementación preposicional regida y la circunstancial. Sin embargo, como demostraremos a lo largo de este trabajo, dicho parámetro no solamente no conduce a una distinción nítida entre ambas complementaciones, sino que tampoco se erige como un criterio discriminador entre los suplementos nocionales (*Huyó de lo vulgar*) y los complementos valenciales de carácter local (*Huyó de la cárcel*)¹.

Como aclara Martínez Linares (1999: 156), “ni existe un concepto uniforme de papel semántico o temático, ni tampoco hay en absoluto acuerdo acerca de su estatus”². Esa falta de uniformidad puede trasladarse al ámbito del complemento preposicional para el que todavía no existe una caracterización semántica suficientemente delimitada, sino que, antes bien, en algunos trabajos, se suele ofrecer un inventario de funciones semánticas sin que se especifiquen qué criterios se han tomado como base para tal subclasificación³.

En lo que se refiere a la complementación preposicional abstracta, en la que no se aprecia un contenido local claro, son muchos los trabajos –especialmente los pertenecientes a la gramática generativa (Gracià i Solé, 1989; Hernanz y Brucart, 1987; Demonte, 1989 y 1991) y los que se basan en hipótesis estructuralistas (Cano, 1987)– que, partiendo de la proximidad semántica establecida por Alarcos entre suplemento e implemento para justificar la supuesta incompatibilidad entre ambos, han catalogado, por un lado, como transitivas, construcciones preposicionales del tipo *hablar de política*, *pensar en algo*, etc., en las que la pre-

1 Recordemos las palabras de Gutiérrez Ordóñez (1997: 193), en este sentido.

2 Gràcia i Solé (1989: 127) afirma lo siguiente: “Molt sovint l’element decisiu a l’hora d’establir distincions o de formular definicions del papers és la intuïció”. Por otra parte, puede consultarse Bosque y Gutiérrez Rexach (2009: 276-282) acerca de los inconvenientes de establecer estructuras temáticas.

3 Por citar algún ejemplo, puede señalarse la aportación de Báez (2002), recogida por Cuadros (2004: 164-165) y Cuartero (2003: 119-120). Semánticamente, distingue varios tipos de complementos preposicionales: “lativo” (alguien se acuerda de alguien), “locativo” (*alguien coloca algo en algún lugar*), “objetivo”, (*alguien se habitúa a algo*), “causal intrínseco” (*alguien se alegra de algo*), “asunto” (*algo trata de algo*), etc.

sencia de la preposición, debido a su carácter vacío por su condición de preposición regida, no supondría un obstáculo formal para tal concepción, llegando a asignar, por otro lado, en muchas ocasiones, al objeto preposicional nocional papeles semánticos tradicionalmente asociados a la función sintáctica complemento directo ('paciente', 'tema', 'objeto afectado'), aunque Alarcos solamente hablaba de identidad en el significado y no en cuanto a su función semántica. Dicho planteamiento responde a un intento de proyectar las propiedades semánticas de los elementos sobre la estructura sintáctica, estableciendo los papeles semánticos a partir de las posiciones argumentales en las que el verbo asigna un papel semántico (Horno, 2002: 59). De ahí que el tratamiento que estos autores les han otorgado a los objetos preposicionales locativos sea diferente, dado que, ni nacen necesariamente en la posición de objeto ni la preposición que los introduce carece de significado. Se trata, por tanto, de una perspectiva discreta que intenta establecer una frontera nítida entre la complementación preposicional nocional y la espacial a partir de sus peculiaridades semánticas.

Sin embargo, en la caracterización semántica del complemento preposicional valencial, no solamente se han utilizado funciones semánticas propias del objeto directo, sino también del complemento circunstancial (García-Miguel, 1995; Martínez García, 1995; Cano, 1999; Cuartero, 2003), como 'origen', 'dirección', 'meta', 'locación', etc., con lo cual se difuminan una vez más las diferencias entre suplemento y aditamento, entre suplemento y complemento adverbial o locativo, así como las que algunos estudiosos se han empeñado en establecer entre la complementación preposicional local y nocional dependiente de verbos de situación, movimiento o desplazamiento (Martínez García, 1986; Fernández Fernández, 1991). En otras ocasiones, se ha aludido a un papel semántico menos usual en las clasificaciones semánticas establecidas, como es el de 'punto de referencia' (Crego, 1996a: 341; 1996b: 458 y García-Miguel, 1995: 98), con el que se pretende dar cuenta del trasvase de sentidos que se produce desde el dominio físico a otro abstracto.

En oposición a la perspectiva discreta de la que hablábamos anteriormente, se encuentra una línea de investigación que, desde una óptica marcada por la prototipicidad y la motivación (Sancho, 1995), rechaza tajantemente la teoría de la desemantización de la preposición, llegando a postular, en algunos casos, un valor constante y básico, independientemente del contexto lingüístico en

que dicha preposición se vea insertada (Morera, 1988, 1989, 1994 y 1998) y reconoce el carácter significativo de cada esquema sintáctico, señalando las similitudes semánticas entre complemento preposicional y objeto directo, pero, además, subrayando sus diferencias de significado como resultado de su diferente configuración sintáctica (García-Miguel, 1995).

Nuestro objetivo en este trabajo es demostrar que un planteamiento discreto en la caracterización semántica del complemento preposicional basado, fundamentalmente, en el carácter vacío de la preposición, no puede erigirse como criterio delimitador ni en la diferenciación sintáctica de la complementación nocional y local regida ni en la distinción entre la complementación preposicional argumental y la circunstancial.

2. PERSPECTIVA DISCRETA EN LA SEMÁNTICA DEL COMPLEMENTO PREPOSICIONAL

2.1. El concepto de “transitividad preposicional”

En nuestra tradición gramatical existen algunos estudios que han establecido una concepción amplia de la transitividad⁴ extensible tanto a las estructuras con complemento directo como a las que llevan un complemento preposicional. Buena muestra de ello son los trabajos de Nebrija (1989: 219), Salvá (1988: 211), Vallejo (1925: 123), Roca (1970: 234 y 364), entre otros. Incluso Alarcos, a la hora de justificar la incompatibilidad entre el suplemento propio y el implemento, recurre a su estrecha vinculación semántica, pues ambos forman parte de estructuras transitivas. La transitividad para Alarcos es una propiedad de los predicados y no de los lexemas verbales que, según el autor (1991: 153), “consiste en la aparición de algún término adyacente, los llamados “objetos””. Bajo la denominación de “objetos” no solamente incluye los tradicionales complementos directos, sino también los suplementos cuya misión es “precisar”, “hacer más concreta” la extensión significativa de un núcleo verbal. Por tanto, los complementos preposicionales, como los implementos, “concretan semánticamente, de forma

4 Gutiérrez Araus (1987: 367 y 381) es partidaria de esta definición de la transitividad.

directa, la noción léxica del verbo” (Martínez García, 1986: 57), a pesar de que formalmente sean diferentes y constituyan dos funciones sintácticas claramente delimitadas.

Con todos estos antecedentes podemos entender la hipótesis de la transitividad preposicional que Cano Aguilar defiende basándose en la equivalencia semántica entre complemento directo y objeto preposicional puesta de relieve por los gramáticos anteriores, así como en la relación de interdependencia que dicha equivalencia mantiene con respecto al carácter vacío de la preposición. Según Cano Aguilar, la relación semántica existente entre el verbo y algunos adyacentes preposicionales se asemeja a la de los verbos transitivos con objetos directos, independientemente de la diferencia formal que hay entre ellos. A pesar de que, en ocasiones, la construcción preposicional supone alguna variación significativa, dicha variación no está motivada por la preposición, dado que ésta se ha desprendido de su valor semántico. La presencia de la preposición en la oración estaría condicionada por el verbo o por un sentido determinado del verbo. Así, la dessemantización de la preposición permite clasificar estas construcciones como casos de transitividad preposicional. Por tanto, la transitividad “directa” y la “preposicional” son, para este autor (1987: 365), “dos formas superficiales de manifestar una misma relación semántica, o funcional básica, dependiendo la forma concreta de las particularidades de cada verbo”⁵. Cuando la preposición mantiene su significado, en cambio, como afirma Cano (1987: 385), no se trata ya de una construcción transitiva preposicional.

No obstante, a pesar de que el autor subraya en todo momento la proximidad semántica existente entre la construcción con objeto directo y la construcción preposicional y de que afirma (1987: 362) que, “en general, los complementos de objeto preposicionales pertenecen a la categoría de ‘objetos afectados’”⁶, no siempre atribuye el mismo papel semántico a ambos complementos. Así, a diferencia de verbos como *acordarse de*, *olvidarse de*, *arrepentirse de*, en los que, según el autor (1987: 391), “la función semántica del complemento parece ser la de “persona o cosa sobre la que recae la acción verbal”, definición tradicional

5 Esta interpretación de la transitividad preposicional como una variante formal de la transitividad directa es sostenida por Gutiérrez Araus (1986: 44).

6 Cuartero Otal (2003: 132-133) no comparte esta opinión de Cano.

de objeto”, en construcciones como *pensar algo* y *pensar en algo*⁷, no solamente la presencia o ausencia de la preposición provoca una diferencia de significado –hecho que, según Cano, no se debería a la propia preposición–, sino que, en el primer caso, el verbo *pensar* se comporta como un verbo de creación o de resultado cuyo objeto directo funciona semánticamente como ‘objeto efectuado’. En cambio, con complemento preposicional, actúa como verbo de proceso con un ‘objeto afectado’ (Cano, 1987: 382).

2.2. La corriente generativista: la función semántica según la posición argumental

Si bien Cano Aguilar no siempre asigna el mismo papel semántico al suplemento y al objeto directo, aunque, como hemos señalado, los concibe como variantes formales de una misma relación semántica, otros autores, vinculados a la gramática generativa –Gràcia i Solé, 1989; Demonte, 1989 y 1991; Hernanz y Brucart, 1987; Fernández Lagunilla y Anula Rebollo, 1995–, basándose en el carácter vacío de la preposición y en la relación semántica estrecha que se ha venido trazando entre ambos complementos, los han identificado con la misma función semántica. La desemantización de la preposición se sustenta en la identidad de papeles semánticos y viceversa, la identidad de papeles temáticos se apoya fundamentalmente en la ausencia de significado del elemento prepositivo, con lo que nos adentramos en una especie de “círculo vicioso”, sin que ninguno de estos dos aspectos –significado nulo de la preposición e identidad de funciones semánticas– quede lo suficientemente demostrado. Así, por ejemplo, sobre los casos en los que un mismo verbo puede llevar como complemento un sintagma nominal o un sintagma preposicional (*En Joan gaudeix la vida/En Joan gaudeix de la vida*), Gràcia i Solé (1989: 63) comenta que “sembla raonable pensar que, en tots dos casos, el complement ha de rebre el mateix paper- θ , Tema”. Un planteamiento similar podemos encontrar en Demonte (1991: 77) a propósito de los verbos que agrupa en la clase (2) y que, a su juicio, pueden permitir, en algunos casos, la misma alternancia (*Esta autora discrepa de mis opiniones, El*

7 Pueden consultarse este tipo de alternancias en la RAE (2009).

nuevo texto incurre en los mismos defectos, El gato alardea de traje nuevo, etc.); o, incluso, en Hernanz y Brucart (1987: 244).

En el interior de esta corriente generativista, los papeles temáticos se asignan a posiciones argumentales y no directamente a los argumentos que las ocupan. Por ello, a la hora de establecer las diferentes funciones semánticas de los actantes se parte de esas posiciones en las que, como posiciones temáticas (posiciones- θ), pueden recibirlos del núcleo predicativo. Así, por ejemplo, el argumento que ocupa la posición argumental de sujeto suele recibir el papel semántico de 'agente', mientras que el que aparece en posición de objeto directo se identifica como 'tema' o 'paciente' (Gràcia i Solé, 1989: 96), aunque esto no implica necesariamente que siempre deba identificarse una posición sintáctica con un papel semántico diferenciado (Gràcia i Solé, 1989: 134).

Ahora bien, en el caso que nos ocupa –los complementos preposicionales valenciales–, los autores generativistas señalan algunas diferencias en lo que se refiere a la asignación del papel semántico según se trate de un complemento preposicional abstracto o locativo, lo cual está directamente vinculado con el carácter 'vacío' o 'pleno' del elemento prepositivo así como con la posición en la que se genera dicho complemento y desde la que recibe su función semántica. A su vez también es distinto el tratamiento que nos ofrecen de los complementos circunstanciales en este sentido. En el caso de los complementos preposicionales regidos, pueden ocurrir dos cosas: o que la preposición contribuya en la asignación del papel semántico, al contener una información concreta por presentar un significado menos neutro y más trasparente semánticamente –asignación composicional: *En Joan va venir de la platja molt cansat*–; o que se limite, dado que es más difícil precisar su significado, a “traspasar el papel semántico del verbo al sintagma nominal” (Gràcia i Solé, 1989: 317) –asignación directa: *En Pau es va recordar de la seua mare*–. En los complementos preposicionales valenciales de carácter local, en la selección del papel temático se combinan los sentidos de la preposición y del lexema verbal. Esto es lo que ocurre en *La empresa se avino a la negociación*, donde la preposición *a*, a pesar de ser la misma que introduce un complemento locativo direccional en la oración *Pedro ha ido al cine*, funciona como “una pura marca de caso semánticamente vacía” (Hernanz y Brucart, 1987: 263), incapaz por sí misma de caracterizar, desde el punto de vista semántico, al sintagma nominal *la negociación* como un 'complemento de dirección'. En lo que respecta a los com-

plementos circunstanciales, la asignaci3n del papel sem3ntico no es composicional, sino que depende exclusivamente de la preposici3n. As3 en *A casa de l'3via sopen a la cuina*, la preposici3n *a* ser3a la 3nica responsable del sentido de 'locaci3n' que adquiere el sintagma nominal al que acompa3a (*la cuina*).

La identidad objeto directo/objeto preposicional nocional de la que habl3bamos al principio de este apartado se ve reforzada por la supuesta posici3n en que nacen ambos complementos, aunque, como en muchos otros aspectos, existe una cierta circularidad en los razonamientos aducidos. En este sentido, Gr3cia i Sol3 (1989: 316) se3ala que para saber en qu3 posici3n nace un determinado argumento, debemos conocer de qu3 manera recibe un papel tem3tico. Si la asignaci3n de papel sem3ntico en el caso de los complementos preposicionales nocionales es directa sin que la preposici3n intervenga en ella al verse desprovista de toda carga sem3ntica, entonces deben generarse en la posici3n dominada directamente por el verbo, es decir, en la posici3n de objeto directo.

Al ocupar la misma posici3n que el objeto directo, los objetos preposicionales nocionales reciben sus mismos papeles sem3nticos. Los papeles tem3ticos asignados directamente son el 'tema', el 'paciente' y el 'resultante' (Gr3cia i Sol3, 1989: 318). Sin embargo, en un caso como *Tendia a la perfecci3n*, donde el verbo no presenta un significado de movimiento o desplazamiento f3sico ni la preposici3n responde a una sem3ntica concreta, Gr3cia i Sol3 atribuye al complemento uno de los papeles sem3nticos propios de los complementos locativos, aunque en un sentido abstracto: 'meta'. Este hecho que, en principio, podr3a considerarse una contradicci3n en el planteamiento de la autora, no lo ser3a tanto si tenemos en cuenta que en alg3n momento llega a se3alar que aquellos complementos que no presentan un valor local evidente podr3an admitir papeles sem3nticos con un significado de origen, direccional o locativo, entendidos en un sentido abstracto (1989: 62).

Por otra parte, Violeta Demonte (1991: 105), bas3ndose en el car3cter vac3o de la preposici3n, tambi3n atribuye el papel de 'tema' o 'paciente'⁸ a los complementos introducidos por la preposici3n *de* seleccionados por verbos, pertenecientes a la clase (2), como *disfrutar*, que permite una variante no preposicional, y por otros,

8 Recordemos que Demonte (1991: 37-38), a diferencia de Gr3cia i Sol3, utiliza el t3rmino de 'paciente' en un sentido amplio con el que se refiere tanto a 'objetos afectados' ('objeto cambiado', 'objeto efectuado', 'tema' u 'objeto que se desplaza') como a 'objetos no afectados'.

como *discrepar*, *abusar*, *prescindir* o *alardear*, que ya no admitirían la alternancia entre la variante transitiva y la preposicional. No obstante, mantiene la misma interpretación cuando se trata de objetos preposicionales regidos introducidos por otras preposiciones como *en* y *con*. Así, los complementos seleccionados por *hablar*, *pensar* y *soñar* en *Alicia habla en catalán*⁹, *Luis pensó en una palabra* e *Irene soñó con una tormenta*, tendrían el mismo papel semántico que los complementos directos de *Alicia habla catalán*, *Luis pensó una palabra*, *Irene soñó una tormenta*, aunque reconoce una diferencia aspectual entre la construcción transitiva y la preposicional relativa al modo de ser de la acción (1991: 105).

A diferencia de los objetos preposicionales nocionales, los locativos reciben en la gramática generativa los papeles semánticos de ‘locativo’, ‘meta’ y ‘origen’. Estos papeles temáticos se asignan composicionalmente, combinándose los significados del verbo y de la preposición, por lo que los objetos preposicionales no tienen por qué generarse en la posición de objeto (*En Jordi va anar a Girona*), sino que pueden surgir en cualquier otra posición –*Van enviar els fills als Estats Units*– (Gràcia i Solé, 1989: 323).

Este diferente tratamiento que han recibido los complementos preposicionales regidos nocionales y locativos en el seno de la corriente generativista entronca con el pensamiento de Martínez López (2001), que, según Cuadros Muñoz (2004: 318), viene a ser “una combinación de historia de la lengua y generativismo”. Este autor pretende indagar en los orígenes del complemento preposicional abstracto (*Hablar de política*) con el fin de diferenciarlo de los que él considera complementos circunstanciales (*Vivir en Madrid*, *Procede de Francia*). Desde su punto de vista, el objeto preposicional nocional surge a partir de un proceso de eliminación o de elisión de un antiguo objeto directo, dando lugar a un nuevo reacoplamiento sintáctico. Se trata de estructuras, previamente transitivas, en las que el complemento preposicional constituía un adyacente del objeto directo que termina desapareciendo por resultar obvio en algunas ocasiones. Como consecuencia de este proceso, la preposición, que anteriormente actuaba de enlace entre el objeto directo y el

9 Este ejemplo representa para Martínez Linares (1999: 164) una contradicción con respecto al Criterio temático del que parten los generativistas –“cada argumento debe recibir un único papel temático y cada papel temático debe asignarse a un único argumento” (Fernández Lagunilla y Anula Rebollo, 1995: 161)–.

sustantivo al que introducía, pasaría ahora a relacionarse directamente con el núcleo verbal, produciendo así un cambio de significado en el verbo. Así, por ejemplo, en casos como *Hablar de política* y *Hurtar de la despensa*, los complementos *de política* y *de la despensa* serían adyacentes de un núcleo nominal elidido implícito en el verbo (*Hablar (cosas) de (la) política*¹⁰, *Hurtar (algo) de la despensa*), actuando como un adjetivo o una construcción equivalente (oración de relativo) que modifica al sustantivo (*Hablar cosas propias de la política/Hablar cosas relacionadas con la política/que tienen que ver mucho con la política*). Dicho adyacente permanecería una vez que se ha omitido el complemento directo, ocupando su mismo lugar en la estructura oracional –lo cual podría justificar el planteamiento generativista de que el complemento preposicional nocional nazca en la posición de objeto– y la preposición conservaría el mismo valor relacionante que en la construcción transitiva. En algunos casos, el complemento sufre algún tipo de modificación, como es la eliminación del artículo que precede al sustantivo, lo cual provocaría un desplazamiento semántico en el verbo, ya que el complemento se desprende del sentido particular que le otorga el artículo y adquiere un carácter más genérico.

En el caso de los complementos circunstanciales, no se habría producido ningún proceso de integración del objeto directo en el verbo, con lo que el tipo de relación que los circunstanciales mantienen con el núcleo del predicado es diferente, dado que modifican la acción verbal en sí misma y no a través del complemento directo. En una oración como *Hablan de memoria*, el complemento *de memoria* se refiere a la acción del verbo y no a las *cosas* de las que se habla: **Hablan cosas relacionadas con la memoria*.

3. LA SEMÁNTICA DEL COMPLEMENTO PREPOSICIONAL DESDE UNA PERSPECTIVA PROTOTÍPICA

3.1. Planteamiento de García-Miguel

La hipótesis de la transitividad preposicional propuesta por Cano Aguilar (1987) ha sido puesta en tela de juicio por algunos autores, como García-Miguel

10 Ejemplo cuestionado por Cuadros Muñoz (2004: 320).

(1995) e incluso el propio Cano (1999), especialmente en lo que se refiere al carácter vacío de la unidad preposicional.

En primer lugar, según García-Miguel (1995: 22), es bastante “discutible que la preposición del suplemento esté vacía de significado”. Si bien existen casos en los que resulta difícil determinar la aportación semántica específica de la preposición, como en *creer en algo* o en *jugar a la pelota*, eso no quiere decir que la preposición esté desemantizada, sino que, debido a la naturaleza del término preposicional, presenta un valor nocional o abstracto derivado del significado básico o constante al que responde toda preposición y compatible con él.

En segundo lugar, si bien es posible la alternancia entre objeto directo y suplemento sin aparente modificación significativa, pudiendo incluso designarse el mismo estado de cosas, de ello no se deduce que respondan al mismo significado lingüístico¹¹, por el simple hecho de que un cambio en el significante provoca siempre un cambio en el significado¹². Aunque las estructuras *Un guarda cuida de la casa* y *Un guarda cuida la casa* puedan resultar, a simple vista, equivalentes semánticamente por aludir a una misma situación extralingüística, la presencia de la preposición *de* en el primer caso produce un distanciamiento entre verbo y complemento que conduce a un menor grado de afección y a una mayor independencia del complemento con respecto a la acción verbal. De ahí que, según García-Miguel (1995: 109), el objeto directo responda al papel semántico de ‘objeto afectado’ o ‘paciente’ y el complemento preposicional constituya más bien el ‘origen o causa de la realización de cierta actividad’.

En tercer lugar, García-Miguel, a diferencia de Cano (1987), no considera que objeto directo y complemento preposicional sean variantes formales de la construcción transitiva, sino que parte de un *continuum* de transitividad en el que el esquema que se erige como prototípico, en tanto que esquema básico o no marcado, es el constituido por un complemento directo. Junto a él se sitúan otros esquemas biactanciales marcados –SUJ-PRED-CPREP y SUJ-PRED-CIND– que presentan, según García-Miguel (1995: 96), “algún tipo de “desviación” semántica respecto al prototipo de la transitividad” y que, por ello, no se pueden calificar como estrictamente “transitivos”.

11 En este sentido puede consultarse la RAE (2009: 2726-2728).

12 Puede verse lo señalado por Sancho Cremades (1995: 125-126), en este sentido.

García-Miguel comenta que, a diferencia de las construcciones con complemento directo en las que podemos establecer un prototipo semántico claro (Agente-Acción-Paciente), las cláusulas con complemento preposicional no se ajustan a un único patrón semántico, pero sí que puede determinarse, en cierta medida, tomando como base aquellas estructuras en las que la complementación prepositiva responde a un contenido local y en las que se aprecia una estrecha vinculación entre la función semántica del término y la preposición que lo introduce. De ahí que, si en las construcciones locativas las funciones semánticas del término preposicional se entienden a partir de las relaciones espaciales existentes entre una entidad localizada y un punto de referencia con respecto al cual se sitúa dicha entidad, también los complementos preposicionales nocionales pueden responder, como señala García-Miguel (1995: 98), a un “punto de referencia con respecto al cual se sitúan y/o podemos interpretar otras entidades o el evento mismo”. Por ello, las estructuras suplementarias de naturaleza nocional pueden interpretarse como casos de desviación semántica de las construcciones locativas que, debido a la valencialidad del complemento y a su función semántica más abstracta, tienden a aproximarse a las estructuras transitivas (García-Miguel, 1995: 98).

Sin embargo, la baja locatividad de estas construcciones preposicionales, así como el sentido menos transparente de la preposición, no son argumentos suficientes para definir la preposición como un elemento semánticamente vacío o ‘inoloro’. García-Miguel asigna un significado único y constante a cada preposición, normalmente vinculado al ámbito local, que se destaca como el más frecuente o prototípico. Dicho significado podría derivar hacia sentidos más abstractos o nocionales en virtud de las características significativas del predicado, pero en todo caso serían compatibles y más o menos próximos a ese significado prototípico. La interpretación que el autor realiza del significado de las preposiciones está sujeta, como vemos, a variaciones de prototipicidad.

De lo dicho anteriormente, se deduce, en primer lugar, que García-Miguel, al igual que Cano, no atribuye los mismos papeles semánticos al suplemento y al objeto directo, ni siquiera en aquellos casos en los que ambos complementos pueden parecer a simple vista equivalentes; y, en segundo lugar, que la preposición cuenta siempre y, sin excepción, con un significado invariante extensible tanto a los complementos valenciales locales –a los que el autor (1995: 19), siguiendo a

Rojo (1985: 187; 1990: 166), denomina “complementos adverbiales”– como a los nocionales, con las correspondientes variaciones de sentido determinadas por el tipo de elementos combinados en la cláusula. Así, por ejemplo, si la preposición *de* significa ‘origen’, ‘punto de referencia inicial’, ese significado no solamente estaría presente en estructuras como *Vino de Madrid* o *Partió de Valencia*, en las que el complemento tiene un sentido local que expresa el ‘origen del movimiento’ realizado por el sujeto o el ‘lugar inicial desde el que se desplaza una determinada entidad’, sino también –como apuntaba Gràcia i Solé, 1989: 62– en otras donde la locatividad ya no es tan evidente y en las que “tenemos relaciones abstractas que se tratan lingüísticamente igual que las relaciones locales” (García-Miguel 1995: 105), como *El hombre desciende del mono*, *El peligro venía del enemigo* o *Dependía de su voluntad*, adquiriendo en ellas el sentido de ‘punto de referencia inicial nocional’ porque, como afirma García-Miguel (1995: 105), “no ha cambiado la estructura sintáctico-semántica, sino alguno de los términos que intervienen en la relación”.

3.2. Cano Aguilar: reformulación de la hipótesis de transitividad preposicional

La hipótesis de la transitividad preposicional defendida por Cano Aguilar (1987) es replanteada por el propio autor años después al no concederle ya excesiva importancia al hecho de que existan verbos que permitan la alternancia prepositiva y directa sin variar su significado. Esta circunstancia, según Cano (1999: 1816), revela “simplemente que objetos directos y regímenes preposicionales comparten una zona semántico-funcional semejante”, es decir, tanto los complementos preposicionales nocionales como otros tipos de complementos (directos, indirectos, locativos valenciales) cumplen un mismo cometido semántico: determinar y precisar el significado del verbo. Por otra parte, la alternancia objeto directo/objeto preposicional presenta, en opinión de Cano (1999: 1816), algunos inconvenientes. Uno de ellos es precisamente el supuesto carácter vacío de la preposición en el caso de la complementación preposicional regida nocional, ya que, aunque la elección de la preposición de los objetos preposicionales nocionales no se haya establecido a partir de los sentidos básicos o más habituales de las preposiciones, sino que su uso parece venir determinado diacrónicamente y, como consecuencia de todo ello, la función semántica del complemento preposicional “se diluya”, “no siempre puede

afirmarse con seguridad que la preposición carece por completo de sentido: no suele haber pruebas objetivas de ello” (1999: 1815).

Teniendo en cuenta este nuevo enfoque del autor, es preciso destacar que ya no considera, por ejemplo, que la preposición *de* introductora de los complementos preposicionales que acompañan a verbos como *hablar*, *discutir*, *avisar*, etc., sea una preposición ‘vacía’ o ‘incolora’. Antes bien, señala que el complemento regido indica el ‘tema’ o ‘asunto’ de ese enunciado, por lo que “parece evidente que la preposición mantiene un cierto contenido” (1999: 1815). Este contenido semántico de ‘tema’ o ‘asunto’ también lo encontramos en otros complementos encabezados por *de* con verbos como *absolver*, *advertir*, *avisar*, etc. (1999: 1838), así como con otros verbos de proceso o actividad mental, como *conocer* o *saber* (1999: 1825). La preposición *de* también parece aportar algún matiz significativo en construcciones como *Desconfiaba de los advenedizos*, *Sufre de anginas* o *Padece del estómago*, dado que, según Cano Aguilar, en ella se puede vislumbrar un sentido de ‘origen’¹³ presente “más claramente” con verbos como *depender* y *desdecir*, así como en otros complementos regidos por verbos como *abdicar*, *abjurar*, *abominar* y *abusar*. Junto a ese sentido de ‘origen’, Cano destaca los matices de ‘alejamiento’ para los complementos seleccionados por verbos como *prescindir*, *desistir*, *desesperar* y *renegar*; y de ‘punto de partida’ con verbos que significan “tener distinta opinión” (*diferir*, *discrepar*, *disentir*), donde el complemento con *de* alude a la “opinión de la que se aparta (o a la que se opone) el sujeto” (1999: 1832).

Por otra parte, el régimen con *de* podría también indicar ‘contenido’ del proceso mental o emocional con verbos como *acordarse*, *creerse*, *olvidarse*, *admirarse*, *arrepentirse*, *jactarse*¹⁴, etc. u ‘objetivo’ “sobre el que se produce el comportamiento” (1999: 1845) con *burlarse*, *cuidarse*, *mofarse*. ‘Contenido’ y ‘causa’ del proceso parecen ser los papeles semánticos que caracterizan a los complementos con *de* exigidos por verbos como *avergonzarse*, *alegrarse*, *preocuparse*¹⁵, etc.

13 Cano (1999: 1833) también atribuye esta función semántica de ‘origen’ al complemento de *participar* en casos como *Max podía participar de aquella organización*.

14 Con respecto a la preposición *de* seleccionada por este verbo, Cifuentes (1996: 50) considera, sin embargo, que se trata de una preposición fijada diacrónicamente. Parece compartir, por tanto, la misma opinión que Trujillo (1971: 257) y Porto Dapena (1987: 136).

15 Ese mismo valor semántico es señalado por Hortensia Martínez (1995: 404).

Finalmente, en opinión de Cano (1999: 1819), la semántica de muchos complementos de régimen preposicional podría venir determinada por extensión metafórica a partir de complementaciones locales, lo que podría explicar muchos casos en los que la preposición mantendría su sentido propio tanto si se trata de un complemento locativo, como si encabeza un objeto de naturaleza nocional. El autor subraya ciertas construcciones en las que se da este proceso de derivación metafórica. Así, por ejemplo, el sentido de 'origen' que aporta la preposición *de* a los complementos de verbos como *proceder* y *provenir* se mantiene cuando el núcleo del sintagma preposicional no alude a un lugar físico¹⁶: *Su idea procede de la necesidad real, Aquellas instituciones que provienen de acuerdo colectivo y sufragio universal*¹⁷.

3.3. La hipótesis de Sancho Cremades

La cuestión del carácter significativo de la preposición en los complementos preposicionales regidos y el significado de tales complementos, a la vista de lo comentado anteriormente, no sólo está sujeta a una gradualidad que avanza desde los usos más claros o transparentes hasta los más difusos o neutros, sino que puede encontrar una explicación satisfactoria si adoptamos ciertos parámetros como la prototipicidad y la motivación. En este sentido, es preciso mencionar la hipótesis de Sancho Cremades (1995) sobre el valor semántico de las preposiciones de los objetos preposicionales valenciales, ya que, aunque su estudio se centre especialmente en el uso de las preposiciones en la lengua catalana, muchos de los recursos de los que se sirve, como la semántica de prototipos y la motivación, pueden aportar datos interesantes sobre el significado de las unidades prepositivas que encabezan la complementación suplementaria en la lengua española.

Frente a la distinción tradicional entre preposiciones llenas y vacías, Sancho Cremades prefiere hablar de preposiciones más o menos motivadas. Cualquier preposición es portadora de un significado central o básico que se destaca como

16 Cuartero (2003: 122) también asigna la misma función semántica a la preposición *de* en ambos casos.

17 Según Cano (1999: 1833), este mismo proceso parece darse con otros verbos como *partir*, *huir* o *escapar*.

prototípico a partir del cual se establecen los diferentes usos preposicionales y sus correspondientes valores semánticos según se aproximen o se distancien del prototipo. La consideración de la existencia de preposiciones vacías o “incoloras”, es decir, aquellas de significado más débil o difuso, surge debido a la incapacidad por parte del gramático de motivar un determinado uso preposicional tomando como base su sentido nuclear. De ahí que Sancho (1995: 122) atribuya la supuesta desemantización sufrida por algunas preposiciones a un problema de motivación.

Si tenemos en cuenta que es posible encontrar preposiciones que, siendo tradicionalmente catalogadas como “incoloras”, presentan usos perfectamente plenos y motivables, como las preposiciones *a* y *de* en contextos locativos del tipo *He llegado pronto a casa* y *Vengo de Valencia*, podremos entender que esas mismas preposiciones en otros contextos de locatividad baja o nula, desarrollen usos cuyo significado “tiende a cero” (Sancho, 1995: 126), porque resulta menos motivable al estar más alejado del sentido prototípico. De ahí que podamos observar una motivación decreciente que parte de estructuras en las que la preposición responde a un sentido concreto, muy próximo al prototipo (*Vengo de Valencia*), pasando por otras en las que el significado del elemento prepositivo se va diluyendo (*Todo viene de su problema con el alcohol*) hasta llegar a un grado máximo de desmotivación (*Vino de repente*).

4. CONCLUSIONES

En este trabajo hemos expuesto las principales aportaciones teóricas existentes sobre la caracterización semántica de la complementación preposicional regida de carácter nocional con respecto a otras complementaciones locativas, ya sean argumentales o periféricas, con el fin de poner de manifiesto que, aunque las construcciones preposicionales abstractas se han clasificado frecuentemente como estructuras sintáctico-semánticas distintas a sus correspondientes locativas (Martínez García, 1986: 119; Fernández Fernández, 1991: 146), debido a la supuesta desemantización sufrida por la preposición, esta oposición es más que discutible si tenemos en cuenta que la determinación del núcleo predicativo por parte del objeto preposicional es idéntica en ambos casos –se trata de complementos argumentales– y que el valor semántico de la preposición puede identificarse

más o menos a través de la proyección metafórica de los sentidos locales, “cognitivamente más básicos” (García-Miguel, 1995: 98), de las preposiciones.

Apoyamos, por tanto, un enfoque metodológico basado en la prototipidad y en la motivación, que cuestione la dessemantización preposicional y que no contemple las construcciones con objeto directo y las construcciones con complemento preposicional como variantes formales de un única propiedad semántica invariante –la transitividad–, sino que parta de un *continuum* que avanza desde lo más transitivo, representado por construcciones no marcadas con objeto directo, hasta lo menos transitivo, donde se ubicarían otras construcciones marcadas, de “baja transitividad”, entre las que se encuentran las complementaciones preposicionales.

Por tanto, contamos con argumentos suficientes para afirmar que, a la hora de caracterizar semánticamente el complemento preposicional, debemos partir de una perspectiva no discreta que defienda que las preposiciones presentan diferentes grados de motivación semántica establecidos a partir de su proximidad o lejanía con respecto a su significado prototípico vinculado, especialmente, a contextos concretos, pero extensible metafóricamente en cierta medida, dependiendo del proceso de abstracción sufrido, a contextos nocionales. Así, por ejemplo, si el significado que normalmente se asocia a preposiciones como *a*, *de* y *en* es el de ‘punto de referencia final’ o ‘dirección’, ‘origen’ o ‘punto de referencia inicial’ y ‘situación absoluta’, dicho significado no solamente aparecería vinculado a estructuras espaciales del tipo *Pedro ha ido al cine*, *Vino de Madrid* o *David entró en la casa*, sino que podría extenderse a otro tipo de construcciones como *Renunció a su puesto*, *Desconfía de las apariencias*, *No confío en los falsos amigos*, en las que la semántica abstracta del complemento y la ausencia de contenido local en el significado del núcleo predicativo influyen en el hecho de que la preposición adopte otros sentidos nocionales derivados de su significado central. E incluso este planteamiento podría extenderse igualmente a otras complementaciones preposicionales nocionales dependientes de verbos de situación o de movimiento que pueden explicarse como casos de desviación metafórica a partir de sus correlatos locativos. Piénsese en estructuras como *El peligro venía del enemigo*, *Lo condujeron a la ruina*, *No escarbes en la vida de los demás*, las cuales no solamente no constituirían esquemas sintácticos diferentes a *Lucía vino de Madrid*, *A Sara la condujeron al refugio* o *Escarbó en la tierra*, sino que, a pesar de su semántica abstracta, todavía podríamos hablar en ellas de una cierta “locatividad” (García-Miguel, 1995: 105) y asignarles un valor

semántico nocional, derivado de su sentido prototípico, a las unidades prepositivas que introducen estos complementos: ‘punto de referencia inicial nocional’, ‘orientación nocional’ y ‘campo nocional’.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, Emilio (1991): *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- BÁEZ SAN JOSÉ, Valerio (2002): *Desde el hablar a la lengua. Prolegómenos a una teoría de la sintaxis y la semántica textual y oracional*. Málaga: Ágora.
- BOSQUE, Ignacio y Javier GUTIÉRREZ-REXACH (2009): *Fundamentos de sintaxis formal*. Madrid: Akal.
- CANO AGUILAR, Rafael (1987): *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*. Madrid: Gredos.
- CANO AGUILAR, Rafael (1999): “Los complementos de régimen verbal” en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, II. Madrid: Espasa Calpe, 1807-1854.
- CIFUENTES HONRUBIA, José Luis (1996): *Usos prepositivos en español*. Universidad de Murcia: Servicio de Publicaciones.
- CREGO GARCÍA, María Victorina (1996a): “El complemento locativo en español” en *Moenia. Revista Lucense de Lingüística & Literatura*. II, 331-344.
- CREGO GARCÍA, María Victorina (1996b): “Procesos metafóricos y traslaciones funcionales en las estructuras locativas” en *Analecta Malacitana*. XIX, 2, 455-468.
- CREGO GARCÍA, María Victorina (2000): *El complemento locativo en español. Los verbos de movimiento y su combinatoria sintáctico-semántica*. Universidad de Santiago de Compostela: Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico.
- CUADROS MUÑOZ, Roberto (2004): *Las funciones oracionales en español. Las construcciones preposicionales*. Granada: Granada Lingvistica.
- CUARTERO OTAL, Juan (2003): *Cosas que se hacen. Esquemas sintáctico-semánticos agentivos del español*. Frankfurt am Main: Peter Lang.
- DEMONTTE, Violeta (1989): *Teoría sintáctica: de las estructuras a la recepción*. Madrid: Síntesis.

- DEMONTE, Violeta (1991): *Detrás de la palabra. Estudios de gramática del español*. Madrid: Alianza.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Antonio (1991): “Sobre la diferenciación entre aditamentos y suplementos y sobre el complemento adverbial” en *Revista de la Laguna*. 10, 139-158.
- FERNÁNDEZ LAGUNILLA, Marina y Alberto ANULA REBOLLO (1995): *Sintaxis y Cognición. Introducción al conocimiento, el procesamiento y los déficits sintácticos*. Madrid: Síntesis.
- GARCÍA-MIGUEL, José María (1995): *Transitividad y complementación preposicional en español*. Universidad de Santiago de Compostela: Verba, Anexo 40.
- GRÀCIA I SOLÉ, Lluïsa (1989): *La teoria temàtica*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
- GUTIÉRREZ ARAUS, María Luz (1986): “El complemento verbal de régimen preposicional en la gramática española” en *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española*. XIV, 2, 43-60.
- GUTIÉRREZ ARAUS, María Luz (1987): “Sobre transitividad preposicional en español” en *Verba*. 14, 367-381.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (1997): *La oración y sus funciones*, Madrid: Arco/Libros.
- HERNANZ, María Lluïsa y José María BRUCART (1987): *La sintaxis 1. Principios teóricos. La oración simple*. Barcelona: Crítica.
- HORNO CHÉLIZ, María del Carmen (2002): *Lo que la preposición esconde. Estudio sobre la argumentalidad preposicional en el predicado verbal*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Hortensia (1986): *El suplemento en español*. Madrid: Gredos.
- MARTÍNEZ GARCÍA, Hortensia (1995): “Combinatoria y semántica de los verbos suplementarios” en *Revista Española de Lingüística*. 25, 2, 397-409.
- MARTÍNEZ LINARES, María Antonia (1999): “Papeles semánticos, preposiciones y objetos preposicionales” en *Estudios de Lingüística*. 13, 155-192.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, José Antonio (2001): “Sobre el complemento preposicional” en *Moenia. Revista Lucense de Lingüística & Literatura*. VII, 199-260.
- MORERA PÉREZ, Marcial (1988): *Estructura semántica del sistema preposicional*

- del español moderno y sus campos de usos*. Puerto del Rosario: Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.
- MORERA PÉREZ, Marcial (1989): *Sintaxis lingüística vs. Sintaxis lógica. (La complementación sustantiva del verbo español)*. Santa Cruz de Tenerife: Industria Gráfica Canaria.
- MORERA PÉREZ, Marcial (1994): “La función sintáctica “régimen preposicional””, en *LEA*. XVI/2, 215-228.
- MORERA PÉREZ, Marcial (1998): *Teoría preposicional y origen y evolución del sistema preposicional español*. Tomo I, Puerto del Rosario: Servicio de Publicaciones.
- NEBRIJA, Elio Antonio de (1989): *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces. [Estudio y edición de Antonio Quilis].
- PORTO DAPENA, José-Álvaro (1987): “Sobre el suplemento” en *Thesaurus*. XLII, 122-136.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2009): “El complemento de régimen preposicional” en *Nueva gramática de la lengua española. Sintaxis II*. Madrid: Espasa Libros, 2715-2765.
- ROCA PONS, Joseph (1970): *Introducción a la gramática*. Barcelona: Teide.
- ROJO, Guillermo (1985): “En torno a los complementos circunstanciales” en *Lecciones del I y II Curso de Lingüística funcional* (1983 y 1984). Universidad de Oviedo: Servicio de Publicaciones, 181-190.
- ROJO, Guillermo (1990): “Sobre los complementos adverbiales” en *Jornadas de Filología. (Homenaje a Francisco Marsá)*. Barcelona: Universitat de Barcelona Publicacions, 153-171.
- SALVÁ Y PÉREZ, Vicente (1888): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. Madrid: Arco/Libros.
- SANCHO CREMADES, Pelegrí (1995): *La categoría preposicional*. Universitat de València: Servei de Publicacions de la Universitat de València.
- TRUJILLO, Ramón (1971): “Notas para un estudio de las preposiciones españolas” en *Thesaurus*. XXVI, 234-279.
- VALLEJO, José (1925): “Complementos y frases complementarias en español” en *Revista de Filología Española*. XII, 117-132.

Fecha de recepción: 20 de diciembre de 2013

Fecha de aceptación: 27 de marzo de 2014